



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

TIC

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2021-MPLC/A

Quillabamba, 28 de junio del 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 034-2021-MCP-P-LC/, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Progreso Señor Elías Cárdenas Lapa, Informe N° 166-2021-CTCP-MPLC, del Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, Informe N°271-2021-MPLC-GM/OPP-UP, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Informe N° 371-2021-HDC/DPP-MPLC, del Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0437-2021/O.A.J-MPLC/LC, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2810 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPLC, aprueba el Reglamento de Elecciones para Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, artículo 62° señala que el Alcalde Provincial Proclama al Alcalde y su lista de Regidores que obtiene la votación más alta, dentro de los treinta días útiles de la realización de la jornada electoral;

Que, el Artículo 130° modificada por la Ley N° 31079 refiere: "El Consejo Municipal de Centro Poblado está integrado por un Alcalde y cinco Regidores. La duración de su mandato es la misma que de las autoridades municipales, provinciales y distritales, señalando asimismo que las autoridades de las municipalidades de Centros Poblados asumen sus funciones del 01 de enero siguiente a la fecha de elecciones;

Que, la Ley 31079 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Modifica los artículos 2,3,4 y 5 de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con el siguiente texto: "Artículo 2.- Fecha y convocatoria de elecciones: 1) Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de Alcaldes Provinciales y Distritales, conforme a la presente ley, 2) El Alcalde Provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad, 3) En el caso de las nuevas municipalidades de centro poblado, la convocatoria se realiza dentro de noventa (90) días naturales de promulgarse la ordenanza que lo crea", "Artículo 3.- Comité electoral: La organización del proceso electoral está a cargo de un comité electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores con domicilio registrado dentro del ámbito del centro poblado, según conste en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital. El sorteo es realizado por la municipalidad provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores. El comité electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El comité electoral se instala en su fecha de conformación"; Asimismo en las Disposiciones Complementarias Transitorias: PRIMERA. Adecuación, Las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento, SEGUNDA. Actualización de ubigeos, En un plazo de dos (2) años a partir de la vigencia de la presente ley, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil realiza las adecuaciones técnicas necesarias a fin de que los registros de identificación y códigos de ubicación geográfica (ubigeo) actualicen los registros de los centros poblados, TERCERA. Prórroga de mandato, El mandato de los concejos municipales de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme a la presente ley; Disposición Complementaria Derogatoria, ÚNICA. Norma derogatoria, Deróguese la disposición complementaria transitoria única de la Ley 30937, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, así como todas las normas que se opongan a la presente ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2021-MPLC/A

Que, médiante Resolución de Alcaldía N° 89-2016-MPLC/A, de fecha 04/03/2016, en su Artículo Primero. - Ratifica el resultado de las Elecciones del Centro Poblado de Progreso, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, en su Artículo Segundo. - Reconocer como Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Progreso, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, para el periodo 2016-2019, conforme el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Alcalde	ELIAS CARDENAS LAPA	40282976
Regidor	RODOLFO RUY HUAMÁN ENCISO	41645016
Regidora	MARILUZ ESPINAL RAMOS	40245537
Regidor	EFRAIN TINEO MORALES	44886632
Regidora	WALTER LAZARO TORRES	40024494
Regidor	NAZARENO OLIMPIO LOPEZ IRCANAUPA	28298642

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2020-MPLC/A, de fecha 28/05/2020, en su Artículo Primero. - **suspende los procesos electorales en las diferentes Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de La Convención, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional**, por tanto se regule las condiciones de normalidad para el desarrollo de dichos procesos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, en su Artículo Segundo.- **aprueba la ampliación del Mandato de los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de La Convención Departamento de Cusco**, debiendo considerarse el periodo de ampliación desde la fecha de culminación de su mandato y la fecha establecida para la juramentación, (...);

Que, la Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, en su Artículo 3.- Modificación de los Artículos de la Ley N° 28440 “Modificarse los artículos 2,3,4 y 5 de la Ley N° 28840, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con el siguiente texto”: Artículo 2.- Fecha y Convocatoria de Elecciones “*Las elecciones se realizaran en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente Ley. El Alcalde Provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto de sufragio, (...)*”;

Que, mediante Oficio N° 034-2021-MCP-P-LC/A, con fecha de recepción 15/06/2021, el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Progreso del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, solicita la emisión de Acto Resolutivo en referencia a la Resolución de Alcaldía N° 185-2020-MPLC/A, donde en su Artículo Segundo.- aprueba la ampliación del Mandato de los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de La Convención Departamento de Cusco, siendo así que conforme el cuadro de la referida Resolución figura en el ítem (8) la Municipalidad de Centro Poblado de Progreso, del Distrito de Kimbiri, por consiguiente es considerado la ampliación de mandato de autoridades, por lo que solicita la emisión de Acto Resolutivo donde describa la Ampliación del Mandato del Alcalde del Centro Poblado de Progreso, Distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, Departamento de Cusco;

Que, con Informe N° 166-2021-CTCP-MPLC, con fecha de recepción 16/06/2021, el Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados - Econ. Miguel Ángel Bolaños Álvarez, solicita realizar los trámites correspondiente al reconocimiento vía Acto Resolutivo de la Ampliación del Mandato de la Municipalidad de Centro Poblado Progreso, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, asimismo ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión Legal sobre reconocimiento de las nuevas autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Progreso, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco conforme el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Alcalde	ELIAS CARDENAS LAPA	40282976
Regidor	RODOLFO RUY HUAMÁN ENCISO	41645016
Regidora	MARILUZ ESPINAL RAMOS	40245537
Regidor	EFRAIN TINEO MORALES	44886632
Regidora	WALTER LAZARO TORRES	40024494
Regidor	NAZARENO OLIMPIO LOPEZ IRCANAUPA	28298642

Que, mediante Informe N° 271-2021-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha 17/06/2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Econ. Hamilton Luna Gonzales, remite informe sobre reconocimiento de autoridades del Centro Poblado de Progreso, del Distrito de Kimbiri, asimismo indica que ya cuenta con Resolución de ampliación de mandato donde en forma genérica amplía el mandato para algunos Alcaldes de los distintos Centros Poblado de la Municipalidad Provincial de La Convención, por lo que requiere el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2021-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 371-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha 17/06/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, remite el expediente administrativo con la finalidad de solicitar se emita la opinión legal para el reconocimiento de Ampliación del Periodo de Mandato del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Progreso, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0437-2021/O.A.J-MPLC/LC, con fecha de recepción 25/06/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Ricardo Caballero Ávila, previa revisión y análisis legal del expediente y estando a la opinión favorable de la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados concluye y opina que es PROCEDENTE la Ampliación del mandato de las autoridades elegidas de la Municipalidad de Centro Poblado de Progreso, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, de acuerdo al informe emitido por el Especialista en Centros Poblados, conforme lo determinado por la Ley N° 31079, Ley que Modifica la Ley N° 27972 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Municipalidades de Centros Poblados;

Que, mediante Provedo N° 2810 el Gerente Municipal C.P.C. Boris Teodorico Mendoza Zaga, remite expediente administrativo disponiendo se emita el Acto Resolutivo correspondiente a la ampliación de mandato de autoridades del Centro Poblado de Progreso, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la Ampliación de Mandato de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Progreso, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, conforme lo descrito en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 185-2020-MPLC/A, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual se describe de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Alcalde	ELIAS CARDENAS LAPA	40282976
Regidor	RODOLFO RUY HUAMÁN ENCISO	41645016
Regidora	MARILUZ ESPINAL RAMOS	40245537
Regidor	EFRAIN TINEO MORALES	44886632
Regidora	WALTER LAZARO TORRES	40024494
Regidor	NAZARENO OLIMPIO LOPEZ IRCAÑAUPA	28298642

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a quienes corresponda, prestar todas las garantías del caso en todo lo que concierne a la Municipalidad del Centro Poblado de Progreso, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco y se les reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Progreso, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
MUNICIPALIDAD DE CP
CT, CP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447